

Jueves 1 de setiembre, 2022
AI-0173-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero
Jorge Araya González, Jefe
Departamento de Biotecnología (DB)

ASUNTO: Se solicita información relacionada con la atención de la recomendación 2.3.6.2 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2018, comunicado con el oficio AI-SFE-165-2018.

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna se encuentra ejecutando un servicio de seguimiento de recomendaciones; al respecto se contempla la recomendación 2.3.6.2 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2018 sobre “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico”, comunicado con el oficio AI-SFE-165-2018 del 25/05/2018; la citada recomendación se registra en proceso de cumplimiento, la cual establece lo siguiente:

2.3.6.2 Gestionar la implementación y/o depuración de las regulaciones internas bajo el esquema del SGC (procedimientos, guías y formularios, etc.) orientadas a:

- a) Establecer los mecanismos de control que le faciliten a la UCB cumplir a cabalidad con las funciones descritas en los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 39 del decreto 36801-MAG; situación que en los casos en que corresponda, se podrá apoyar en las oficinas regionales del SFE, como parte de la labor de regionalización que está impulsando y fortaleciendo la organización.*
- b) Administrar y controlar la información clasificada como confidencial. En esta gestión, y de considerarse necesario, en forma previa al establecimiento de los mecanismos de control requeridos, la UCB podría valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de obtener los criterios que faciliten y contribuyan con la toma de decisiones.*
- c) Evaluar periódicamente la percepción del usuario respecto del servicio brindado.*
- d) Establecer mecanismos de control que:*
 - Regulen el traslado de expedientes a revisión de la Jefatura de la UCB.*
 - Implementación del control (como por ejemplo lista de chequeo), mediante el cual se consignen los diferentes aspectos de revisión a que son sometidos los correspondientes expedientes, situación que estaría permitiendo registrar la supervisión ejercida sobre este particular.*
 - Establecer el mecanismo de control que asegure una adecuada administración, conservación y custodia de los libros autorizados por la Auditoría Interna.*

Jueves 1 de setiembre, 2022
AI-0173-2022

1. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Mediante el oficio DB-0014-2022 del 30/05/2022, la Jefatura del DB informó sobre la gestión emprendida en cuanto a la atención de los incisos a), b), c) y d) de la recomendación 2.3.6.2 lo siguiente: (funciones establecidas en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG); al respecto, una vez analizada la información suministrada, se registra como atendidos los **incisos b) y d)** de la citada recomendación; y parcialmente atendidos los **incisos a) y c)**; en este último caso por cuanto:

- a) Sobre el **inciso a)** de la recomendación 2.3.6.2:
- Con relación al **inciso b) del artículo 39** del Decreto 36801-MAG, se debe concretar la implementación del “Procedimiento de Revisión y Análisis de Pruebas de Eficacia y permisos de importación de muestras con fines de registro”; el cual fue enviado a la PCCI para su revisión y aprobación.
 - Con relación al **inciso e) del artículo 39** del Decreto 36801-MAG, se debe concretar la gestión que estaría permitiendo contar con los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el control de la calidad de los agentes de control biológico u otros organismos benéficos de uso agrícola.
 - Con relación al **inciso h) del artículo 39** del decreto 36801-MAG, se debe retomar este aspecto con la jefatura del DOR, lo anterior debe permitir que la UCB pueda cumplir con la función que se le encomendó, en este caso, contar e implementar un Plan Anual de Muestreo, en coordinación con las Unidades Operativas Regionales y con el servicio del laboratorio respectivo.
- b) Sobre el **inciso c)** de la recomendación 2.3.6.2:
- Se debe realizar la encuesta de percepción al usuario, con el apoyo de la Unidad de Contraloría de Servicios.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los términos del numeral 1 anterior, se deberá suministrar información y documentación que informe sobre la gestión emprendida con relación a los **incisos a) y c)** de la recomendación 2.3.6.2 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2018; o de las acciones que se estarían emprendiendo para atenderla en forma efectiva y definitiva; en ese sentido, se deberá remitir el cronograma de actividades orientado a la implementación de la misma.

Para la atención del presente requerimiento, se definió como fecha máxima el **30/09/2022**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ABS/IRJ

Ci : Archivo/Legajo